



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2025 - Año 21 - N° 909



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Témoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2025 - Año 21 - N° 909



ÍNDICE

DECRETO N° 0112-SG-2025	2
DECRETO N° 0128-SHIyP-2025	3

DECRETO N° 0112-SG-2025

SAN LUIS, 06 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N.º I-01230086-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaría General, solicita la adquisición de TRES (3) CAMIONETAS 0 KM, atento a la solicitud del señor Intendente de la Ciudad de San Luis, de dotar del equipamiento vehicular necesario a distintas áreas del municipio, como lo son la Dirección de Tránsito y Defensa Civil, según formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que asimismo indica que las mismas serán destinadas, UNA (1) a la Dirección General de Tránsito, y DOS (2) para la Dirección de Defensa Civil;

Que en actuación 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la necesidad de realizar una modificación de partidas presupuestarias para hacer frente al gasto, adjuntando en actuación 4 la correspondiente Reserva de Crédito;

Que en actuación 5 interviene Contaduría General;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificadorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, Decreto N.º 0965-SHIyP-2024, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los llamados a Licitación Publica efectuados por la Comuna;

Que en actuaciones 8, 13 y 15 se encuentran PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el marco del llamado a Licitación Pública N.º 01- SG-2025;

Que en actuación 11 Asesoría Letrada considera que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, y en la Ordenanza N.º III-1068-2024 (3763-2024);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2025 - Año 21 - N° 909



Art.20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), el Art. 6° inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, y en la Ordenanza N.º III-1068-2024 (3763-2024).-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat/Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
05	10	01	00	00	00	01	1	30	4	\$9.000.000,00
09	15	17	00	00	00	01	3	94	4	\$15.000.000,00
09	19	16	00	00	00	01	3	90	4	\$5.000.000,00
09	20	16	00	00	00	01	4	30	4	\$5.000.000,00
10	23	03	00	00	00	01	1	30	4	\$32.100.000,00
10	25	16	51	00	51	01	3	91	4	\$30.000.000,00
TOTAL										\$96.100.000,00

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat/Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	22	16	00	00	00	01	4	30	4	\$25.700.000,00
09	25	16	00	00	00	01	4	30	4	\$70.400.000,00
TOTAL										\$96.100.000,00

Art. 3°.- Aprobar la siguiente documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 15), obrantes en el Expediente N.º I-01230086-2025, correspondiente a Licitación Pública N.º 01-SG-2025.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.º 01-SG-2025, para la ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONETAS 0 KM, destinadas para las Direcciones de Tránsito y Defensa Civil, con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$128.100.000,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 01-SG-2025.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme plazos de Ley.

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

09.22.16.00.00.00.01.4.30.4. \$ 42.700.000,00.-

09.25.16.00.00.00.01.4.30.4. \$ 85.400.000,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto y Control

Presupuestario, Contaduría General, Dirección de Compras y Contrataciones, y Dirección de Tesorería.-

Art. 10°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General, por sí y a cargo de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD

San Luis
CIUDAD

Secretaría General.

Licitación Pública N° 01-SG-2025
Expediente N° I-01230086-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONETAS 0 KM".

PRESUPUESTO: pesos ciento veintiocho millones cien mil con 00/100 (\$128.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en Sala de Situación de la Municipalidad de San Luis.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, San Martín 590, Dirección de Compras y Contrataciones.
Consulta digital: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad
Ciudad de San Luis

DECRETO N° 0128-SHIyP-2025
SAN LUIS, 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual ha ocasionado que los salarios de los Agentes de la Administración Pública Municipal hayan quedado desactualizados;

Que el pago de los sueldos de los empleados Municipales es una de las prioridades del Municipio Capitalino, así como el reconocimiento a sus labores y desempeño diario;



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2025 - Año 21 - N° 909



Que a los efectos de salvaguardar los derechos fundamentales de todos los agentes de la Administración Pública Municipal, el Poder Ejecutivo Municipal dispone que el monto equivalente al ítem "INCREMENTO SALARIAL" incorporado mediante Decreto N.º 0610-SHIyP-2024, de carácter no remunerativo, se traslade en un importe fijo de pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) al salario básico de todos los agentes Municipales, el que se liquidará a partir del mes de febrero de 2025, el que será complementado con otras medidas de beneficio a los trabajadores Municipales que se detallan a continuación:

Que asimismo el Poder Ejecutivo Municipal otorgará un INCREMENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el básico remunerativo del salario de todos los agentes Municipales, el que se hará efectivo a partir del cobro de los haberes del mes de Febrero del 2025,;

Que asimismo es voluntad del Poder Ejecutivo Municipal disponer para los Beneficiarios de Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado el cobro de la suma fija mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a partir del mes de febrero de 2025.-

Que a su vez y con el mismo fin, a partir del 1 de febrero de 2025, es pertinente establecer el ADICIONAL POR PRESENTISMO en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/10 (\$63.688,08), disponer un INCREMENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en las asignaciones familiares y al respecto de la AYUDA ESCOLAR ANUAL, se establece la percepción de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$38.436,00), todos los cuales se harán efectivos junto con los haberes del mes de febrero de 2025.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.-Disponer que el monto equivalente al ítem "INCREMENTO SALARIAL" incorporado mediante Decreto N.º 0610-SHIyP-2024, de carácter no remunerativo, se traslade en un importe fijo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al salario básico de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas, el que se liquidará a partir del mes de febrero de 2025.-

Art. 2º.-Otorgar un INCREMENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) los haberes de todos los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas, el que se hará efectivo junto con los haberes del mes de febrero de 2025.-

Art. 3º.-Disponer que el monto a percibir de los beneficiarios de

Subsidio de Ayuda Económica al Desocupado, será por la suma mensual fija de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a partir del mes de febrero de 2025, inclusive.-

Art. 4º.-Establecer a partir del 1 de febrero de 2025, el ADICIONAL POR PRESENTISMO en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/10 (\$63.688,08), en todas las categorías del Escalafón del personal del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas.-

Art. 5º.- Disponer un aumento del VEINTE POR CIENTO (20%) en las ASIGNACIONES FAMILIARES y al respecto de la AYUDA ESCOLAR ANUAL, establecer la percepción de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$38.436,00), todos los cuales se harán efectivos junto con los haberes del mes de febrero de 2025, en la forma y monto que a continuación se detallan:

ASIGNACIONES FAMILIARES	
CONCEPTO	MONTO
ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD	3 SUELDOS BASICOS DE LA CATEGORIA 7
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	\$ 16.015,20
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	\$ 95.902,80
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	\$ 24.014,40
ASIGNACIÓN PRENATAL	\$ 27.516,00
ASIGNACIÓN POR HIJO	\$ 27.516,00
ASIGNACIÓN POR HIJO CON CAPAC DIF	\$ 89.606,40
ASIGNACIÓN POR HIJO MADRE SOLTERA	\$ 27.516,00
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	\$ 3.334,80
ASIGN POR PADRES SEPT O CON CAP DIF	\$ 4.296,00
ASIGNACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	\$ 1.718,40
ESCOLARIDAD MENSUAL	\$ 1.718,40
ESCOLARIDAD MENSUAL HIJO DISC.	\$ 1.718,40
AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 38.436,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL CON CAPAC DIF	\$ 38.436,00

Art. 6º. -Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

01.10.01.00.00.00.01.1.30.1

02.10.01.00.00.00.01.1.10.1

18.10.16.00.00.00.01.1.30.1

19.10.16.00.00.00.01.1.70.1

03.10.16.00.01.00.01.3.30.5

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General, Dirección de Tesorería, Subdirección de Liquidaciones a todas las Secretarías, al



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2025 - Año 21 - N° 909



Honorable concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas. -

Art. 8°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria General a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento y por el señor Secretario de Legal, Técnica y Relaciones Institucionales.-

Art. 9 °. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA